

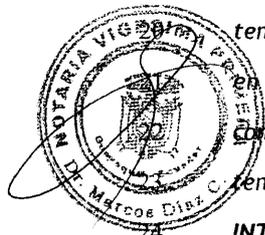


DEL CANTON
GUAYAQUIL
DE MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



1 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA**
2 **DENOMINADA NEGOHARDI S.A.**-----
3 -----
4 **CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.**-----
5 -----
6 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.**-----
7 -----

8 *En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del*
9 *Ecuador, el once de julio del dos mil siete, ante mi, Doctor*
10 **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del
11 *cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los*
12 *señores: KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES, soltero,*
13 *ejecutivo; ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera,*
14 *estudiante; las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,*
15 *mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para*
16 *obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos*
17 *en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden*
18 *como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su*
19 *otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del*

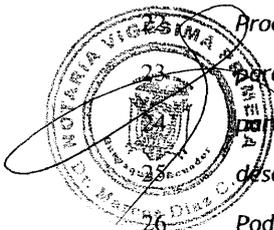


20 *tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar*
21 *en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual*
22 *conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al*
23 *tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:*
24 **INTERVINIENTES.**- Intervienen en este contrato los señores:
25 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES**
26 **DOMINGUEZ VILLAO.** Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
27 **DENOMINACION.**- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
28 *compañía que se denominará NEGOHARDI S.A. la misma que se*

1 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
2 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**
3 **UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
4 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
5 venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
6 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de
7 materiales electricos, construccion, y ferreterias. b) Productos
8 naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas
9 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o
10 vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles;
11 así como productos químicos; medicamentos de uso animal o
12 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles,
13 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la
14 construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e)
15 Prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias primas
16 que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos;
17 vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos,
18 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
19 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de
20 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y
21 suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
22 equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos
23 para la boratorios; insumos, materiales, implementos para
24 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
25 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
26 suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en
27 general, artículos de juguetería, artículos de librería,
28 instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como,



1 discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de
2 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus
3 formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la
4 rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
5 plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de
6 hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
7 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
8 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas,
9 refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en
10 todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos;
11 ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos
12 convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos,
13 partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado,
14 balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
15 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su
16 estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
17 n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en
18 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda
19 clase de computadoras e impresoras, programas, equipos,
20 sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y
21 componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
22 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos
23 para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
24 partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se dedicará a la instalación,
25 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
26 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan
27 por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La
28 compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda



1 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
2 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
3 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, y toda
4 clase de obras civiles. **CUATRO.**- Se dedicará al mantenimiento,
5 arreglos, limpieza, reparación, asesoría, instalación de: a)
6 Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c)
7 Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
8 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
9 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
10 telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet,
11 sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas
12 electrónicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
13 refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
14 comerciales; **CINCO.**- Compraventa, corretaje, administración,
15 permuta, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis
16 de bienes inmuebles; **SEIS.**- Podrá realizar por cuenta propia o a
17 través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de
18 envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
19 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o
20 cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso
21 personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se
22 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.**- La compañía también
23 se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
24 investigación de personal, psicológica, tributaria, económica,
25 contable, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de
26 la construcción e ingeniería civil, aduanera; b) Saneamiento,
27 limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles, sistemas de
28 refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,



1 transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves
2 tales como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda
3 clase de mantenimientos en general. Podrá realizar actividades
4 como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
5 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
6 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas
7 de riego y perforación pozos de aguas profundas; OCHO.- La
8 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño de aplicaciones,
9 implementación de soluciones y paquetes de programas para
10 equipos de computación y procesamiento de datos; NUEVE.- Se
11 dedicará además a la instalación, explotación y administración de:
12 Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
13 cafeterías, gimnasios, peluquerías, bares, juegos de recreación,
14 lavanderías, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
15 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación
16 técnica y artesanal; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación
17 agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego recolección,
18 zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y
19 toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al
20 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
21 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de
22 plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción, cría de
23 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas; de artemia
24 salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
25 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
26 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su
27 fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del
28 país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la



1 *instalación de laboratorios y camaronas; c) La actividad*
2 *pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,*
3 *procesamiento, empaque y comercialización de especies*
4 *bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,*
5 *arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La*
6 *explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por*
7 *objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista*
8 *mandataria, mandante, agente y representante de personas*
9 *naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras*
10 *nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Podrá realizar embalajes,*
11 *guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y*
12 *desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito*
13 *aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades*
14 *previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá*
15 *explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y*
16 *todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La*
17 *planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y*
18 *mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de*
19 *obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;*
20 **QUINCE.-** *Tambien se podra dedicar a toda clase de eventos de*
21 *publicidad, propaganda pública o privada por cuenta propia o*
22 *de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,*
23 *carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.*
24 *Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de*
25 *publicidad, como también cualquier otra forma relacionada*
26 *directamente con la materia publicitaria DIECISEIS.- Podrá*
27 *diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y*
28 *convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;*



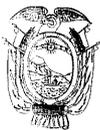
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DE MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
2 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición
3 por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter
4 literario, educativo, científico, religioso, informativo;
5 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar, obtener, registrar,
6 comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b)
7 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición,
8 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas,
9 así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
10 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
11 privilegios inherentes a los actos señalado; c) Asesoría legal-
12 mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
13 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos
14 ejecutivos; d) Tener derechos a explotar todas clases de
15 espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
16 cantantes, artistas, deportista en general, jugadores y
17 equipos de futbol; **DIECINUEVE.-** Podrá realizar cualquier clase
18 de contratos o actos relacionados con su objeto con
19 empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con
20 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

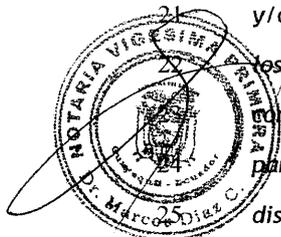
21 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la
22 Sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a
23 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
24 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-**
25 El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
26 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
27 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-
28



1 **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital
2 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE**
3 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la
4 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
6 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**
7 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
8 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
9 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
10 valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
11 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)
12 El señor **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES,** ha suscrito
13 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas,
14 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos
15 de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
16 cada una de ellas; b) La Señorita **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ**
17 **VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias, nominativa, de un
18 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
19 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
20 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
21 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL**
22 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del
23 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de
24 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
25 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en
26 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
27 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas
28 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:**Artículo**



1 Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía
2 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
3 Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de
4 la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del
5 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
6 presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta
7 General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o
8 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
9 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
10 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.
11 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de
12 la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las
13 juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria
14 y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare
15 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán
16 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad;
17 Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La
18 junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de
19 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
20 de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente
21 y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de
22 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
23 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
24 para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá,
25 discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
26 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
27 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
28 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es



1 que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La
2 junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
3 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente
4 general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas
5 que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
6 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
7 que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
8 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata
9 de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
10 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
11 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
12 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
13 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
14 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
15 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital
16 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la
17 ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
18 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas
19 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes
20 hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
22 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta
23 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán
24 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser
25 reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un
26 comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
27 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
28 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7146589
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2007 10:00:22 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- NEGOHARDI S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/08/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SR. EDISSON HERRERA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución
2 del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o
3 al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
4 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
5 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
6 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley;
7 h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás
8 contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo:
9 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente
10 general y el presidente ejercerán la representación legal,
11 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán
12 poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo
13 realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con
14 excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello
15 que implique un quebratamiento al orden público y a las normas
16 legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La
17 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
18 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
19 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general
20 elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas
21 fundadores autorizan a la DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ
22 VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y
23 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
24 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
25 del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
26 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
27 Banco respectivo.- f) Ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ
28 VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos



1 noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
3 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
4 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
5 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la
6 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
7 unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

8

9

10


KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES

11

Ced. Ciud. No. 0909963035

12

Cert. de Vot. No. 170-0315

13

14

15


ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO

16

Ced. Ciud. No. 0923829824

17

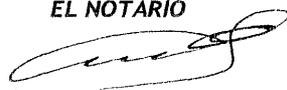
Cert. de Vot. No. 289-0010

18

EL NOTARIO

19

20


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

21

22

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello,
23 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

23

24

25

26

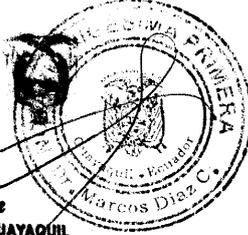
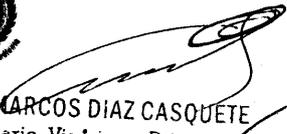




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primera
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo dispuesto al literal a) del artículo segundo de la resolución No. 07.G.IJ.0004565, dictada por la Abogada de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de julio del 2007, se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA NEGOHARDI S.A., otorgada ante mi, el 11 de julio del 2007.- Guayaquil, trece de julio del dos mil siete.-

REPUBLICA DEL ECUADOR



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 35.117
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha trece de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0004565, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Abogado, MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**, el 13 de julio del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **NEGOHARDI S.A.**, de fojas 79.910 a 79.927, Registro Mercantil número 14.339. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 35117



S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA





Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0016735

Guayaquil, 27 SEP 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NEGOHARDI S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.